

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 419

Número de Repertorio: 1090

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Febrero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 419 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307193878	VELEZ VELEZ ANGELA EVITA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21810407000	85451	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 16 febrero 2024

Fecha generación: viernes, 16 febrero 2024

Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA****GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 1 0 5 0 5 1 8 A C T E K



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-010220241302

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 01 de Febrero del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **29 DE DICIEMBRE DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **VELEZ VELEZ ANGELA EVITA** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





Factura: 001-002-000073781



20231308002P02080



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P02080						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023, (15:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ VELEZ ANGELA EVITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307193878	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		68.46					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P02080
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023, (15:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-4634085
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES ENTRE AVENIDA 1 y 2 MALECON
TELÉFONO: 05262 224331214
pat.mendoza@notaria2manta.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000073781

CODIGO NUMERICO: 20231308002P02080

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.-
A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA EVITA VELEZ VELEZ.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 68,46

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 31.847,28

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día viernes veintinueve de diciembre del año dos
mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN
MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón
Manta con funciones prorrogadas según Acción de
Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha
veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve,
comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta**,
representado por la ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA
VALDIVIESO ZAMORA**, con cedula de ciudadanía número uno
tres uno cero cero cero seis seis cuatro guion seis,
en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante
Acción de Personal número cero dos uno dos, de fecha
veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien

Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **ANGELA EVITA VELEZ VELEZ**, con cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete uno nueve tres ocho siete ocho**, quien declara ser de estado civil soltera, ser mayor de edad, ejecutiva del hogar, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Barrio Villamarina de esta ciudad de Manta, teléfono 0939904784, correo electrónico velezangelal49@gmail.com, Las comparecientes se encuentran legalmente capacitadas cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE SÉPTIMA AVENIDAS 1000 Y 1001
TELÉFONO: 0526022222
pat.mendoza@notaria2manta.com



aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILAMARINA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, con cedula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guion seis**, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número **cero dos uno dos**, de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, a quien en adelante se le denominara **"LA ADJUDICADORA"**, y, por otra parte la señora la señora **ANGELA EVITA VELEZ VELEZ**, con cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete uno nueve**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

tres ocho siete ocho, quien declara ser de estado civil soltera, ser mayor de edad, ejecutiva del hogar, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada esta ciudad de Manta; a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 447-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil veintidós; resolvió: "Declarare incorporara! Patrimonio Municipal los predios vacantes o mostrencos, detallados en el anexo diez del informe número MTAUGTT-INF- 220320221322, suscrito por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, notificar a través de la Secretaría Municipal a las direcciones municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad del cantón Manta". 2. Que, mediante Resolución Legislativa numero 671-27-04-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE SÉNTRE AVENIDAS
TELÉFONO: 05262 257211
pat.mendoza@notaria2.manta.gob.ec



Ordinaria Virtual celebrada el día veintisiete de abril del dos mil veintitrés; resolvió: "PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC - MANTA la Transferencia de Domino de veinte predios de categoría Mostrencos, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-250420231232 de fecha veinticinco de abril del dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-250420230945 de fecha veinticinco de abril del dos mil veintitrés presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, seis y siete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de ciento veintidós predios Mostrencos en el barrio Villa marina mediante Resolución Legislativa numero 447-24-03-2022; y, autorizar a la Máxima Autoridad

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido. 3. Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de ANGELA EVITA VELEZ VELEZ con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete uno nueve tres ocho siete ocho, sea dueña de propiedad alguna dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308001P00603 de fecha siete de marzo del dos mil veintidós, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del cantón Manta, comparece la señora ANGELA EVITA VELEZ VELEZ, quien declara: "QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN, REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDADELA VILLAMARINA, MANZANA NUEVE LOTE SIETE, DE ESTA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑORA O DUEÑA POR DIECIOCHO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICO PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES ENTRE AVENIDAS
TELÉFONO: 0526724111
pat.mendoza@notaria2.manta.gub.ec



\$350,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MENSUALES" 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en VILLAMARINA MANZANA NUEVE LOTE SIETE, cuya clave catastral es 2-18-104-07-000, con el avalúo total de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$31.847,28) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN.** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora ANGELA EVITA VELEZ VELEZ el bien inmueble municipal signado como LOTE SIETE DE LA MANZANA NUEVE, del barrio Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; **por el frente** diez coma veinte metros 10,20m - Calle V-diecinueve, **por atrás** diez coma veinte metros 10,20m - Lote quince, **por el costado derecho** diecinueve coma veinte metros 19,20m - Lote ocho, **por el costado izquierdo** diecinueve coma veinte metros 19,20m - Lote seis, **AREA TOTAL: CIENTO NOVENTA Y CINCO COMA SESENTA METROS CUADRADOS (195,60m2).** CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **SESENTA Y OCHO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,46)** mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago numero 001038/003656 de fecha 07/31/2023. **SEXTA. GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA. AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. LA DE ESTILO:** Usted señor Notario



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/099425724
pati.mendoza@hotmail.com



se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. -

Elaborado por: M.Q.M.

107-201
Patricia Mendoza Briones

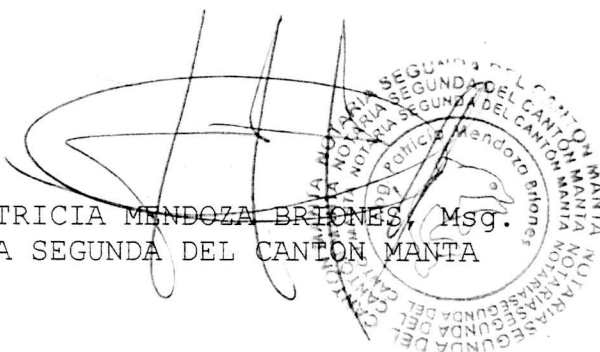
ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



ANGELA EVITA VELEZ VELEZ

C.C. No. 130719387-8



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072023-097188

N° ELECTRÓNICO : 228065

Fecha: 2023-07-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-104-07-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ 09 LOTE 07

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 195.6 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,212.80

CONSTRUCCIÓN: 14,634.48

AVALÚO TOTAL: 31,847.28

SON: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 28/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198067FOLEBT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-08-02 09:31:29



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

198067FOLEBT

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 198067FOLEBT

NÚMERO: 072023-087188

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

CECULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307193878

CLAVE CATASTRAL: 21810407000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-28 08:58:31

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2025-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



Facebook Twitter YouTube Instagram Telegram WhatsApp



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 | Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec | Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 | [Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 082023-097584

Manta, miércoles 02 agosto 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-104-07-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ 09 LOTE 07 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$31,847.28 TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 28/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198464VUXDB3U

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Reyes
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

198464VUXDB3U

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 198464VUXDB3U

NÚMERO: 062023-0975847

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

CLAVE CATASTRAL: 2-18-104-07-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-08-02 09:36:25

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

Ver certificado



Facebook Twitter Instagram YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



N° 122023-107916

Manta, jueves 28 diciembre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VELEZ VELEZ ANGELA EVITA** con cédula de ciudadanía No. **1307193878**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 28 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



110886790MESRA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

110886790MESRA

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 110886790MESRA

NUMERO: 122023-107916

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

BENEFICIARIO(A): VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307193078

FECHA DE SOLICITUD: 2023-12-28 16:49:49

ESTADO: VALIDO HASTA 2024-01-28

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 122023-107918

Manta, jueves 28 diciembre 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **VELEZ VELEZ ANGELA EVITA** con cédula de ciudadanía No. **1307193878**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 27 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11088693LWF5RX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11088693LWF5RX

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 11088693LWF5RX

NUMERO: 132023-107918

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

BENEFICIARIO(A): VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307193878

FECHA DE SOLICITUD: 2023-12-28 16:50:50

ESTADO: VALIDO HASTA 2024-01-27

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [WhatsApp](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



 Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

 Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/003656

Fecha: 07/31/2023

Contribuyente: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

VP-4634085

Identificación: CI 1307193878 Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/081838	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	68.46	0.00	0.00	0.00	0.00	68.46	68.46
Total:								68.46	68.46

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	31/07/2023				68.46	0.00	0.00	68.46
Total:					68.46		0.00	68.46

gabriela_morales 31/07/2023 11:58:16

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial del Ecuador, el documento que antecede es el original (o copia) que fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy ... todo lo cual certifica, amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-4634085

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-4634085

COMPROBANTE DE PAGO: 001038/003656

TRANSACCIÓN: 001038/003656

FECHA: 2023-07-31

VALOR PAGADO: \$ 68.46

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN

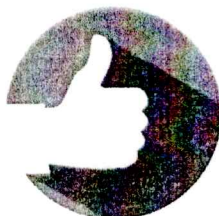
R/2023/081838

TIPO

DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021

VALOR

\$ 68.46



Facebook Twitter Instagram YouTube LinkedIn



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoren.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **SI HAY CONSTANCIA** que, a nombre, de **VELEZ VELEZ ANGELA EVITA**, con cedula de ciudadanía número 1307193878, sea dueña de propiedad alguna dentro de esta jurisdicción cantonal

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltera

Manta, 14 de agosto del 2023

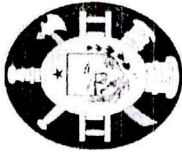


Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471251

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

13xxxxxxxx001.

000004795

471251

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-10-11

Expiración

2023-11-11

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

10-2023/11-2023

Mensual

Certificado de Solvencia

\$0.00

\$0.00

\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 2-18-104-07-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Total a Pagar

\$0.00

Pagado a la fecha de 2023-10-11 14:25:39 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Valor Pagado

\$0.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

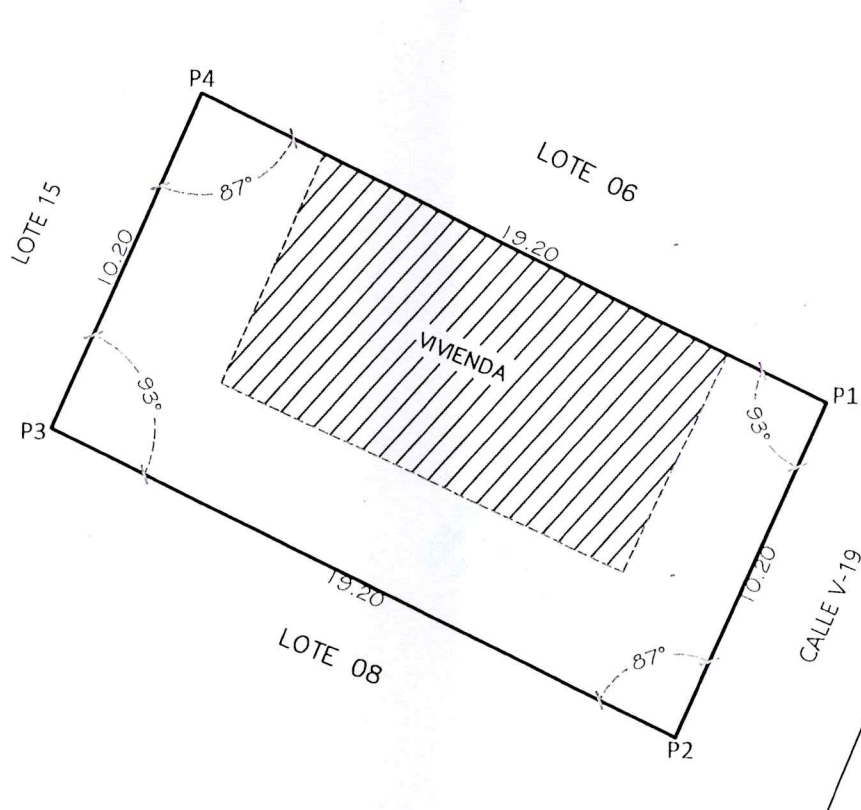


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

COMPTON



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.20M - CALLE V-19
1	536903.87	9894029.72	ATRÁS:	10.20 - LOTE 15
2	536899.84	9894020.35	C. DERECHO:	19.20M - LOTE 08
3	536882.59	9894028.79	C. IZQUIERDO:	19.20M - LOTE 06
4	536886.62	9894038.16	ÁREA TOTAL:	195.60M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "LOS ESTEROS"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:1307193878

CLAVE CATASTRAL N°:21810407000

BARRIO: VILLAMARINA

SECTOR: VILLAMARINA

MANZANA N°: 09

LOTE N°: 07

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2023

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 84.30 m2

CONFIDENTIAL



Factura: 001-002-000068373



20221308001P00603

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

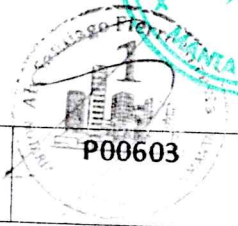
Escritura N°:		20221308001P00603					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MARZO DEL 2022, (10:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ VELEZ ANGELA EVITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307193878	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Priónes
Notaría Pública Segunda

2022	13	08	01	P00603
------	----	----	----	--------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

ANGELA EVITA VELEZ VELEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara, la señora **ANGELA EVITA VELEZ VELEZ**, portadora de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números uno, tres, cero, siete, uno, nueve, tres, ocho, siete guion ocho **(130719387-8)**, teléfono 0939904784, email velezangela149@gmail.com, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, domiciliada en la Ciudadela Villa Marina Manzana 09 lote 07, de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la ley Orgánica de gestión

ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente Declaración Juramentada. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertida por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: La señora **ANGELA EVITA VELEZ VELEZ** portadora de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números uno, tres, cero, siete, uno, nueve, tres, ocho, siete guion ocho **(130719387-8)**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, por mis propios derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: **" QUE MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y**

ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

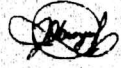
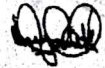
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 130719387-8

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VELEZ VELEZ ANGELA EVITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



IDENTIFICACIÓN **PROFESIÓN/OCUPACIÓN**
BÁSICA **MODISTA**

APellidos y Nombres del Padre
VELEZ CELORIO AGUSTIN NICOLAS
APellidos y Nombres de la Madre
VELEZ MACIAS MARIA TEODORA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARTIDO/URA TARQUI
ZONA 1
JUNTA No. 0077 **FEMENINO**

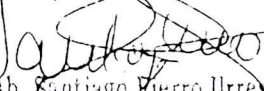

VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

N. 62689641
CC. 1307193878



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devueltos al interesado en
 folios
 Manta, a 7. MAR. 2021


Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307193878

Nombres del ciudadano: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VELEZ CELORIO AGUSTIN NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ MACIAS MARIA TEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-686-67261



229-686-67261

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS.- POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN, REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADA EN LA CIUDADELA VILLA MARINA MANZANA 09 LOTE 07, DE ESTA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑORA O DUEÑA POR DIECIOCHO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO.- QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE \$350,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MENSUALES, Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME O CONTRATAR.- AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN".- Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad

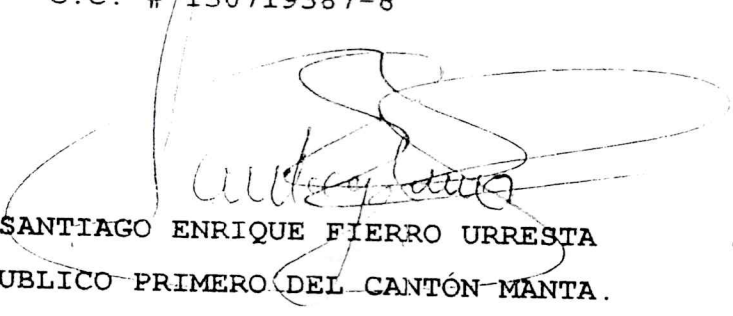
ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

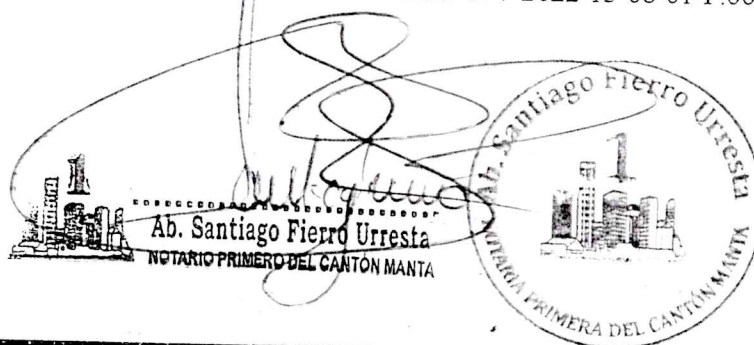
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.


ANGELA EVITA VELEZ VELEZ
C.C. # 130719387-8


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2022-13-08-01-P.00603.



ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 671-27-04-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos



regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 38 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la prohibición de Adjudicación en aquellas zonas o sectores que se encuentren afectados conforme al Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Manta.

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el insumo que debe presentarse al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el Art. 34 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de espera para las reclamaciones de aquellos que se sientan afectados por el inicio del proceso de la declaratoria de bien mostrenco.

Que, el Art. 33 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la cantidad de publicaciones que se debe cumplir, informando el inicio de la declaratoria de bien mostrenco y/o enajenación.

Que, el Art. 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de prohibición que se constituirá en Patrimonio Familiar.

Que, el Art. 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la forma de pago del inmueble.

Que, el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta.

Que, el Art. 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece las características técnicas que debe cumplir el inmueble para su adjudicación.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- *"Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas;"*

Que, el Art. 8 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de posesión que debe cumplir una persona para ser beneficiario de un bien mostrenco.

Que, el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización".

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: *"Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";*

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinte (20) predios de categoría Mostrencos, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-250420231232 de fecha 25 de abril de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-250420230945 de fecha 25 de abril de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de 122 predios Mostrencos en el barrio Villamarina mediante Resolución No. Legislativa No. 447-24-03-2022; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que



se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

GARCIA MENENDEZ JOHNNY IVAN	1307534907	VILLAMARINA
BASURTO ANCHUNDIA MARIA ISABEL	1311350779	VILLAMARINA
MENDOZA FERNANDEZ ANGEL EDICTO	1302544224	VILLAMARINA
BENITEZ GARAVIZ ROSA ALEIDA	1300196217	VILLAMARINA
MANTUANO EDUARTE EDISON LEONIDAS	1312279910	VILLAMARINA
BASURTO ANCHUNDIA MARIA AUXILIADORA	1310308661	VILLAMARINA
ZAMBRANO SAEZ BALTAZAR EDUARDO	1306369123	VILLAMARINA
MERO MERO ERIK RICHARD	1305905109	VILLAMARINA
ALCIVAR BRIONES EMMA AMARILIS	1716675648	VILLAMARINA
CHAVEZ MURILLO NARCISA MONSERRATE	130775036	VILLAMARINA
MOLINA FRANCO SILVANA MARIBEL	1309664603	VILLAMARINA
PILLASAGUA CHAVEZ GINA JESSENIA	1309494738	VILLAMARINA
ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA	1308987229	VILLAMARINA
MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES	1314030097	VILLAMARINA
VELEZ VELEZ ANGELA EVITA	1307193878	VILLAMARINA
SORNOZA CEDEÑO JOHANNA MARGALIDA	1313091363	VILLAMARINA
SAN ANDRES TEJENA EDISON EDUARDO	1314214733	VILLAMARINA
MORA ZAMBRANO FLORESMILO IDAMOR	1304493420	VILLAMARINA
VARGAS BRAVO LETTY MARIA ARACELY	1304689985	VILLAMARINA
MORA MERA SONIA GLORIA	1306306521	VILLAMARINA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.



Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil vientes.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, c=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>	
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐ NO. _____ FECHA: _____			
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía <u>1310006646</u>	No. De Afiliación IESS _____	Rige a partir de: <u>2023-07-24</u>	
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.			
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☐ ASCENSO ☐ SUBROGACION ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐	TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISION DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐	REVALORIZACION ☐ RECLASIFICACION ☐ UBICACION ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCION ☐ RENUNCIA ☐	SUPRESION ☐ DESTITUCION ☐ REMOCION ☐ JUBILACION ☐ OTRO ☒
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2,504.50 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 5,009.00 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A			
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		REGISTRO Y CONTROL f. _____ Responsable del Registro  SERVIDOR	

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Fecha: 24-07-2023

NOTA: Que las presentaciones que constan en... fojas útiles, diversas, reversos son iguales a los originales, Manta, 24-07-2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

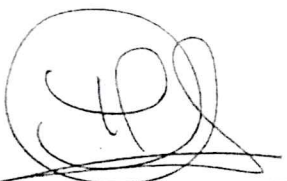
Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Monta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Ballesteros
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 239-969-21875



239-969-21875

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedula
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

131000664-6



CEDULA DE CIUDADANIA
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
MANABI
MANTA
EQUADOR
MUJER
CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS



VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
MANTA
2016-12-01
2016-12-01




Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador


CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
N° 92144307

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO


CC N°: 1310006646

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas... anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 14-12-2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307193878

Nombres del ciudadano: VELEZ VELEZ ANGELA EVITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VELEZ CELORIO AGUSTIN NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ MACIAS MARIA TEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 234-969-22009



234-969-22009

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **130719387-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ VELEZ
ANGELA EVITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO **1970-07-28**
ESTADISTICA NACIONAL **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

000654122

NOTA **PROFESION/OCCUPACION** **A41334222**

BASICA **MODISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ CELORIO AGUSTIN NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ MACIAS MARIA TEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-01-15
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-15

000654122

CERTIFICADO de VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VELEZ VELEZ ANGELA EVITA **39657797**

PREVENCION: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARRROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0077 FEMENINO

000654122

CE No. 1307193878

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOECP - Constitución de la Democracia.

NOTA: Que las precedentes producciones que constar en el... fojas útiles, anverso y reverso son iguales.

29-12-2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO **20231308002P02080**. LA NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, M.C.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

